

7347

Número  
No

1755

Res. Aprobatoria del contrato de venta suscrita  
entre el Estado Dominicano y el señor Manuel  
de Jesús Calderón Youtilla

28-3-76



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 11429

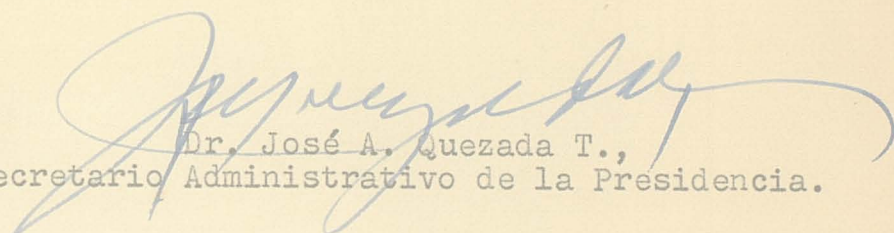
14 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Manuel de Jesús Calderón Montilla, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y marcada con el No. 347.-

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

11429

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

14 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Manuel de Jesús Calderón Montilla, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y marcada con el No. 347.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/sq.

11429

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

N.º:

14 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Manuel de Jesús Calderón Montilla, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y marcada con el No. 347.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/eq.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

24 de Marzo de 1976.-

000177

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00064, de fecha 3 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados - la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Manuel de Jesús Calderón Montilla, una porción de terreno con área de 480.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.7, de la Manzana "B," del Plano Particular), ubicada en el Km.9, de la Carretera Sánchez, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos planta construida de - blocks y concreto pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpp.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

24 de Marzo de 1976.-

000177

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00064, de fecha 3 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados - la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Manuel de Jesús Calderón Montilla, una porción de terreno con área de 480.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.7, de la Manzana "B," del Plano Particular), ubicada en el Km.9, de la Carretera Sánchez, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos planta construida de blocks y concreto pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpp.-

AÑO DE DUARTE .-

00064

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
3 de marzo de 1976.

Señor

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales las anexas Resoluciones Aprobatorias de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores RAMONA DUVAL, FLERIDA ANGELICA FRIAS DE MERCADO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ, JOSE A. TAPIA MIGUEL A. MARTINEZ MARTE, MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, JOSE MARIA SANCHEZ, ANA ESTHER MOREL, RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, ITALO GIACOMO ALBERTO PALERMO FIORE y LEOPOLDO GERONIMO T., sendas porciones de terreno ubicadas en la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con sus anexidades y dependencias, valorada cada una en RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, en fecha 6 de octubre de 1975.

## RESUELVE:

UNICO:- APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y el señor MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 480.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.7, de la Manzana "B", del Plano Particular), ubicada en el Km. 9, de la carretera Sánchez, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anezidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:-

CONTRATO No.2832.

## ENERE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Santa Germania Ladin de Calderón

COMISION DE INVESTIGACIONES  
REPUBLICA DOMINICANA

*Ve*

LEGISLATURA

DE 19

REGISTRADA AL No.

en el folio

del libro

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en impresas e razón de dos

espaldas interlineales

Santo Domingo, 3 de Mayo de 1926

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO y el señor MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, en fecha 6 de octubre de 1975. PAG. 2

domiciliado y residente en el 410 West, 110 Street, Apt. No.602, New York, 10025, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.40275, serie 23, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O:

PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - -

"Una porción de terreno con área de 480,60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.7, de la Manzana "B", del plano particular), ubicada en el Km.9 de la carretera Sánchez, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Parcela No.150-B-Resto, (Solar No.6), por donde mide 23,30, metros lineales; al Este, Parcela No.164-Ref.- Subd., por donde mide 20,30 metros lineales; al Sur, Parcela No. 150-B-Resto, (Solar No.8), por donde mide 23,80 metros lineales; y al Oeste, calle, por donde mide 20,60 metros lineales" - - - - -

SEGUNDO:= El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00041, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el resto o sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.- - - - -

TERCERO:- Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio

CONGRESO NACIONAL

APUNTO: ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

1a  
LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 3437  
DE 19

No. de Asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos redactados por el Senado

Y consta de cinco  
hojas escritas en rúbrica de dos

Santo Domingo, 3 de Mayo de 1926

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre  
EL ESTADO DOMINICANO y el señor MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, en fecha 6 de octubre de 1975. PAG. 3

del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.- - - - -

CUARTO:- La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.- - - - -

QUINTO:- Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.- - - - -

SEXTO:- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2793, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.- - - - -

SEPTIMO:- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).- - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO;

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

sigue-

CONGRESO NACIONAL

1<sup>a</sup> LEGISLATURA ord. DE 19  
REGISTRADA AL No. 343  
en el folio del libro letra  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de cinco  
hojas escritas en renglones a razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo 31 de Julio de 1926  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Contrato de venta suscrito entre el  
ESTADO DOMINICANO y el señor MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, en fecha 6 de octubre de 1975. PAG. 4

Manuel de Jesus Calderón Montilla,  
Comprador.

YO, DR. CRISTOBAL CEBALLOS BLANCO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS y MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Dr. Cristóbal Ceballos Blanco,  
Abogado Notario-Público.

Sello de R. /244060,  
Valor: RD\$3.00  
6/10/1975.

Sigue-



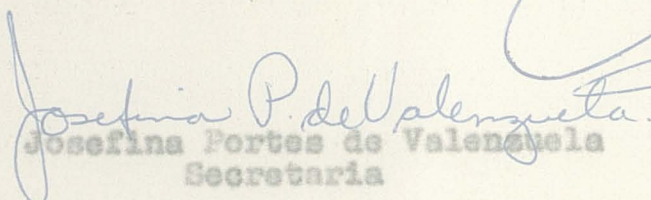
## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre  
EL ESTADO DOMINICANO y el señor MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, en fecha 6 de octubre de 1975. PAG. 5

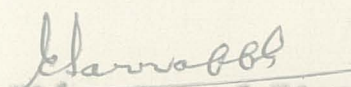
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva  
Presidente



Josefina P. de Valenzuela  
Josefina Portes de Valenzuela  
Secretaria



Elias Barraf Eder  
Secretario Ad-Hoc

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

1a

LEGISLATURA

Ord. DE 10

REGISTRADA AL No. 343

en el folio del libro letra

No. de Presidentes de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en manuscritos y razón de dos

espectos manuscritos

Santo Domingo

3 de Mayo de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
3 de marzo de 1976.

00063

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.5658, de fecha 1 de marzo del año en curso, y de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores RAMONA DUVAL, FLORIDA ANGELICA - FRIAS DE MERCADO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ, JOSE A. TAPIA, MIGUEL A. MARTINEZ MARTE, MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, JOSE MARIA SANCHEZ, ANA ESTHER MOREL, RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, ITALO GIACOMO ALBERTO PALERMO FIORE y LEOPOLDO GERONIMO T., sendas porciones de terreno ubicado en la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada cada una en RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

Of: 5658  
no (6)



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Manuel de Jesus Calderon Montilla, en fecha 6 de octubre de 1975.-

## R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el señor Manuel de Jesus Calderón Montilla, por medio de cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 480.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.7, de la Manzana "B", del Plano Particular), ubicada en el Km.9, de la carretera Sánchez, de esta ciudad, ~~kk~~ y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:



ENTRADA:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de Octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Santa Germania Ladin de Calderón, domiciliado y residente en el 410 West, 110 Street, Apt. No.602, New York, - 10025, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.40275, serie 23, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 480.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.7, de la Manzana "B", del plano particular), ubicada en el Km.9, de la carretera Sánchez, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas construida de bloques y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas; Al Norte, Parcela No.150-B-Resto, (Solar No.6), por donde mide 23.30 metros lineales; Al Este, Parcela No.164-Ref.-Subd., por donde mide 20.30 metros lineales; Al Sur, Parcela No.150-B-Resto, (Solar No.8), por donde mide 23.10 metros lineales; y Al Oeste, Calle, por donde mide 20.60 metros lineales." - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00041, de fecha 16 de Noviembre de 1973, expedido en su favor por el - - - - -

Administración General de Bienes Nacionales 2832

Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el resto o sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil.

En consecuencia, el señor MANUEL DE JESUS CALDERON MONTI LLA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido, mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2793 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

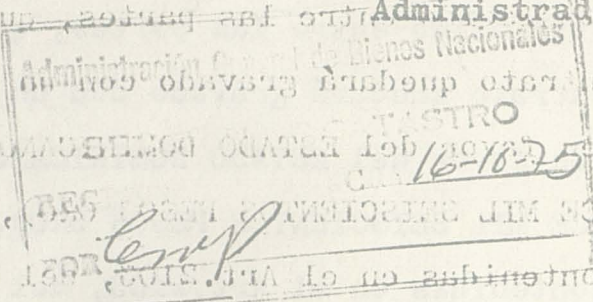
HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, un para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Na-

Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Manuel de Jesus Calderón Montilla, Comprador.



YO, DR. CRISTOBAL CEBALLOS BLANCO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).



CONSULADO GENERAL de la REPUBLICA DOMINICANA



CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia es la del señor Manuel de Jesus Calderón Montilla, quien me ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todos sus actos públicos y privados y a la que se debe entera fe y crédito.

New York, 10 de Septiembre de 1975. CONSUL GENERAL



Sello R.I. #244060 Valor: RD\$3.00 6/10/1975.-



343